



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año VI

Miércoles, 28 de marzo de 1984

Número 32

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Monsalves nº 8, SEVILLA - 1. Tfno: 21 88 60
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30. SEVILLA - 5
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos situaciones e incidencias

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ENERGÍA		
Orden de 27 de diciembre de 1983, por la que se nombra		Jefe del Servicio de Energía de la Dirección General de Infraestructura y Energía a Don Eduardo Torres Vegas. 410

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACION		
Orden de 16 de marzo de 1984, por la que se convocan pruebas para la provisión de plazas, situadas en la Comuni-		nidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en régimen de concurso-oposición libre. 410

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ENERGÍA		
Resolución de 8 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 420		trativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 421
Resolución de 8 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 421		Resolución de 13 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 422
Resolución de 8 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 421		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
Resolución de 12 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 421		Resolución de 13 de febrero de 1984, de la Dirección General de Pesca, por la que se prohíbe la extracción del ostión en la desembocadura del río Guadalquivir. 422
Resolución de 12 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización adminis-		CONSEJERÍA DE EDUCACION
		Orden de 15 de marzo de 1984, por la que se concede a los Institutos de Formación Profesional de Ronda (Málaga) y Sanlúcar la Mayor (Sevilla) denominación de «Martín Rivero» y «Guadamar», respectivamente. 422
		Orden de 15 de marzo de 1984, por la que se concede al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Linares la denominación de Instituto Politécnico de Formación Profesional «Reyes de España». 422

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE SEVILLA

Edicto en el Juicio de Faltas núm. 2.307/83-T.

423

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION

Corrección de errores en la Resolución de 7 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación del servicio de limpieza del Centro de Enseñanzas Integradas de

Málaga. (B.O.J.A. núm. 26, de 15.3.1984).

423

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (Cádiz)

Anuncio sobre Concurso para contratación del Servicio de Recaudación Municipal en períodos voluntario y ejecutivo.

423

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

424

la instalación eléctrica que se cita

424

Anuncio del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de permiso de investigación minera.

424

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de

Anuncio de información pública del proyecto de establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santaella y Montilla por Montalbán y la Rambla. Expte. 30/82 J.A.

425

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

ORDEN de 27 de diciembre de 1983, por la que se nombra Jefe del Servicio de Energía de la Dirección General de Infraestructura y Energía a Don Eduardo Torres Vegas.

Creada la Dirección General de Infraestructura y Energía, y con ella el Servicio de Energía, mediante Decreto 233/1983, de 16 de noviembre, procede cubrir la Jefatura del precitado Servicio.

En su virtud, y en ejercicio de las facultades que me atribuye el

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de octubre de 1982, he venido en nombrar a Don Eduardo Torres Vegas, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Industriales, con número de Registro de Personal A01IN413, Jefe del Servicio de Energía de la Dirección General de Infraestructura y Energía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
y Energía

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 16 de marzo de 1984, por la que se convocan pruebas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en régimen de concurso-oposición libre.

Ilmo. Sr.:

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de marzo de 1984 (B.O.E. de 15 de marzo), y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las plazas vacantes del Cuerpo, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, esta Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, ha dispuesto convocar pruebas selectivas, en régimen de Concurso-oposición libre, con arreglo a las siguientes,

BASES

1. Normas Generales:

1.1. Número de plazas. El número de plazas que se convocan es de 272 todas ellas en expectativa de ingreso, según lo establecido en

la Disposición adicional segunda del Real-Decreto Ley 4/1983, de 4 de agosto.

Del total de plazas convocadas, 101 corresponden a la reserva establecida en la Disposición transitoria del Real Decreto Ley 4/1983, 19 a la reserva que contempla la Ley 70/1978, y 63 a la prevista en el artículo 3º del Real Decreto Ley 4/1983.

La distribución por asignaturas y las reservas correspondientes son las que a continuación se señalan:

ASIGNATURAS	Reserva D.T. R.D.L. 4/83	Reserva Ley 70/78	Reserva Aº 3º R.D.L. 4/83	LIBRE	TOTAL
Lengua Española	13	1	6	4	24
F. Humanística	5	1	4	6	16
Francés	5	2	4	17	
Inglés	14	4	10	12	40
Matemáticas	13	2	8	9	32
Física y Química	5	1	4	8	18
Ciencias Natur.	4	1	4	7	16
Form. Empresarial	2	1	1	2	6
Dibujo	11	1	5	3	20
Tecn. Del Metal	4	—	1	1	6
Tecn. Electricidad	2	1	2	3	8
Tecn. Electronica	3	1	2	4	10
Tecn. Automoción	—	1	2	7	10
Tecn. Administrativa Y Comercial	17	2	8	5	32
Tecn. Sanitaria	1	—	1	2	4
Tecn. Moda y Conf.	1	—	—	1	2
Tecn. Peluquería y Estética	—	—	—	3	3
Tecn. Químico	1	—	—	1	2
Tecn. Informática de Gestión	—	—	1	5	6

1.2. Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, que constará de las fases de Concurso, Oposición y Prácticas.

2. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

2.1. Generales.

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión o reunir las condiciones para que les puedan ser expedidas algunas de las titulaciones contempladas en el Real Decreto Ley 200/1978, de 17 de febrero (B.O.E. del 21), y que figuran como anexo a la presente Orden.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.

2.1.5. No hallarse separado del servicio de la Administración del Estado, Institucional, Autónoma o Local, mediante expediente disciplinario.

2.1.6. No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.7. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previstas en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. del 6).

2.2. Condiciones específicas de las reservas.

a) Los opositores que se acojan a la reserva establecida en la disposición Transitoria del Real Decreto Ley 4/83, tener contrato en vigor o nombramiento como profesor interino en el momento de la publicación de la presente convocatoria, asimilado al Cuerpo A33EC, siempre que hayan prestado servicios en Centros Públicos, en el curso 82-83, también en calidad de profesores interinos o contratados del mismo Cuerpo y con contratos o nombramientos expedidos por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Excepcionalmente podrán acogerse a esta reserva los profesores interinos o contratados asimilados a los Cuerpos A33EC o A48EC que, reuniendo las condiciones generales que se establecen en la presente convocatoria, prestaron servicios el curso pasado en Centros públicos de Formación Profesional o Bachillerato y este curso, por necesidades del servicio, los presten en cualquiera de los niveles educativos de Enseñanzas Medias, siempre que alguno de los dos años los hayan prestado como interinos o contratados asimilados al Cuerpo A33, y en Centros públicos situados dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo podrán hacer uso de esta reserva los profesores interinos o contratados, durante los cursos 82-83 y 83-84, asimilados a los

Cuerpos A33 o A35, siempre que en uno de estos cursos haya tenido nombramiento o contrato asimilado al Cuerpo A33.

b) Los opositores que se acojan a la reserva establecida en la Ley 70/78 de 26 de diciembre, tener contrato o nombramiento de interino asimilado al Cuerpo A33, expedido por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en el momento de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

c) Los opositores que se acojan a la reserva establecida en el Artículo 3º del Real Decreto Ley 4/1983, tener 10 años de docencia como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, o del extinguido de Enseñanza Primaria, siempre que reúnan las condiciones generales establecidas en esta convocatoria.

2.3. El cumplimiento de las anteriores condiciones exigidas en el apartado 2.1. se entenderá referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Estas condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que prevé la base 11 de la presente Orden.

3. Solicitudes y pago de derechos.

3.1. Forma. Los que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar instancia, por duplicado, conforme al modelo que se hallará a su disposición en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

3.2. Órgano a quien se dirigen. Las instancias, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, pudiendo ser presentadas:

a) En las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) En cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

3.3. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. Importe y pago de los derechos.

3.4.1. Los derechos de examen y formación de expediente ascenden a 2.630 pesetas (190 por formación de expediente y 2.440 por derechos de examen).

3.4.2. El pago de los mismos se efectuará en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Junta de Andalucía, directamente o a través de giro postal o telegráfico. En este último caso, los aspirantes harán constar, inexcusablemente, en el taloncillo destinado a dichos Or-

ganismo los siguientes datos:

- 1º Nombre y Apellidos
- 2º Asignatura
- 3º Cuerpo
- 4º En caso de concurrir por una reserva, especificarla.

Las Delegaciones Provinciales expedirán un recibo por duplicado ejemplar, uno de los cuales deberá unirse a la instancia y otro entregarse al interesado. En el caso de que el pago se haga por giro, se unirá a la instancia de solicitud fotocopia compulsada del resguardo del mismo, quedando el original en poder del interesado.

3.5. Defectos en las solicitudes. Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

3.6. Errores de las solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, por asignaturas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En esta lista habrán de aparecer al menos el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional. Contra la lista provisional podrán los interesados formular en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos que igualmente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.4. Recursos contra la lista definitiva. Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados, de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Designación, Composición y Actuación de los Tribunales

5.1. Tribunales calificadoros. Publicada la lista provisional, la Dirección General de Personal procederá al nombramiento de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas de la oposición, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se podrán nombrar cuantos Tribunales se consideren necesarios en cada asignatura.

5.2. Composición de los Tribunales. Se constituirán de la siguiente forma:

a) Un Presidente, nombrado por la Consejería de Educación entre Catedráticos o Agregados de Escuelas Técnicas Superiores o Catedráticos Numerarios de Escuelas Universitarias, Coordinadores de Formación Profesional, Inspectores Extraordinarios de Formación Profesional o Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cuatro Vocales, todos ellos Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, designados mediante sorteo, debiendo pertenecer cada uno de ellos a una de las cuatro partes en que, a estos efectos, se dividirá la relación de miembros del Cuerpo de Profesores Numerarios en situación de servicio activo de cada asignatura.

A estos efectos sólo se tendrán en cuenta los que se encuentren destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Cuando no existan Profesores Numerarios en número suficiente de alguna de las asignaturas convocadas a oposición, los Vocales del apartado b) serán designados entre Profesores Numerarios de materias afines o especialistas en la materia.

El sorteo a que se refieren los apartados anteriores se realizará en el lugar y fecha que oportunamente se determine mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.3. Por cada Tribunal titular se designará, por igual procedimiento, un Tribunal suplente.

5.4. En los casos en que se nombre más de un Tribunal por asignatura, el Presidente del Tribunal nº 1 coordinará a los distintos Tribunales nombrados en cuanto a las normas prácticas para la realización del primer ejercicio y fecha de comienzo del mismo, de acuerdo con lo expuesto en la base 6.7.

5.5. En las asignaturas en que se nombre más de un Tribunal, el número de plazas que se asigne a cada uno será el resultado de dividir las plazas de la asignatura por el número de Tribunales. Si el número de plazas no fuese divisible, las que resten se adjudicarán una a una a los distintos Tribunales, de acuerdo con su número de orden.

No será de aplicación esta norma en el supuesto de que el número de aspirantes que hayan de corresponder a cada Tribunal de la misma asignatura no sea equivalente. En este caso la asignación de plazas será proporcional al número de aspirantes presentados al primer ejercicio. Para ello, los Tribunales comunicarán telegráficamente a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional), el número de aspirantes presentados al primer ejercicio, especificando los que se hayan presentado por el turno libre y los que lo hayan hecho por cada una de las reservas.

5.6. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse y los opositores podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7. Constitución de los Tribunales.

5.7.1. Para la constitución de los Tribunales será precisa la asistencia del Presidente titular o, en su caso, del suplente y de cuatro Vocales, que serán los titulares o, en su defecto, los suplentes. La suplencia del Presidente se autorizará por la Dirección General de Personal; la de los Vocales, por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el vocal suplente respectivo o, en su defecto, en los que sigan, según el orden en que figuren en la Disposición que los haya nombrado.

5.7.2. Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Personal, una vez constituidos los Tribunales sólo podrán actuar los miembros presentes en el acto de constitución, bastando con la asistencia de cuatro de ellos para la validez de las sesiones.

6. Comienzo y desarrollo de las fases del Concurso-oposición.

6.1. Con quince días de antelación, como mínimo, los Tribunales anunciarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la fecha, hora y lugar en que se realizará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores que se presenten por la reserva establecida en la Disposición Transitoria del Real Decreto Ley 4/1983, así como el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores libres, y de los que se acojan a las reservas establecidas por la Ley 70/78 y Artículo 3º del Real Decreto Ley 4/1983, respectivamente. En el mismo anuncio se señalará la fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio, que será simultáneo en caso de existir más de un Tribunal de la misma asignatura, así como las normas o los que se ajustará la realización de la parte práctica de dicho ejercicio, teniendo en cuenta que los opositores que se acojan a la reserva de la Disposición Transitoria del Real Decreto Ley 4/1983 actuarán en primer lugar. Los anuncios correspondientes a la celebración de las ejercicios sucesivos se harán públicos en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 24 horas de antelación al menos, no siendo obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. En el mismo acto del sorteo tendrá lugar el acto de presentación, en el que los opositores podrán alegar cuantos méritos consideren oportunos, según el baremo del anexo I de la presente convocatoria, entendiéndose que solamente podrán puntuarse aquellos méritos que se presenten debidamente justificados de la manera que se determina en el citado anexo I.

6.3. Comienzo. El primer ejercicio de la oposición dará comienzo entre los días 23 de junio y 3 de julio, debiendo estar concluidas las fases del concurso-oposición el día 5 de agosto.

6.4. Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento a los aspirantes, para que acrediten su identidad.

6.5. Exclusión de los aspirantes. Si en cualquier momento de las pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que algún aspirante carece de cualquiera de los requisitos exigidos, se le excluirá de la convocatoria, previa audiencia del interesado y, en su caso, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciara inexactitud de la declaración que formuló.

El Tribunal comunicará, en el mismo día, la exclusión a la Dirección General de Personal.

6.6. Concurso. No será en ningún caso eliminatorio y en él se valorarán los méritos que concurran en los aspirantes con arreglo al baremo del Anexo I a la presente convocatoria. El Tribunal deberá hacer público en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, el resultado de la valoración de las calificaciones del primer ejercicio de la fase de oposición.

La recuperación de la documentación presentada a concurso podrán realizarla los opositores en el lugar, fecha y hora que los Tribunales hayan fijado previamente, salvo que exista reclamación por parte de algún opositor, en cuyo caso los Tribunales deberán retenerla a efectos de comprobación o prueba. Caso de no ser retirada en el pla-

zo señalado, se entenderá que los opositores renuncian a su recuperación.

6.7. Cuestionarios. Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición serán los que figuran publicados como anexo en el Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo de 1978, 19 de diciembre de 1978, 12 de septiembre de 1982, 9 de marzo y 22 de marzo de 1982.

6.8. Fase de oposición. Se valorarán en esta fase los conocimientos de los aspirantes y constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

1º) Primer ejercicio: Tendrá dos partes. La primera, que a su vez podrá constar de varias, tendrá por objeto la resolución de cuestiones de carácter práctico y su desarrollo se ajustará a la normas que los Tribunales determinen, de conformidad con lo señalado en la base 6.1 de esta convocatoria. Su determinación cuando exista más de un Tribunal por asignatura, en cuyo caso habrán de ser comunes, se realizará conjuntamente por los Presidentes de los distintos Tribunales de cada asignatura, previa convocatoria del Presidente del Tribunal número uno.

La segunda parte de este ejercicio consistirá en la exposición escrita, en el plazo de dos horas, como máximo, de un tema elegido por el opositor de entre tres sacados a la suerte, del cuestionario a que se hace referencia en la Base 6.7 de la presente convocatoria.

La lectura de los ejercicios será pública.

La calificación de este primer ejercicio se efectuará sobre 10 puntos y se considerará superado cuando se hayan alcanzado al menos 5 puntos. Finalizado éste, se expondrá en el tablón de anuncios del local donde se celebre, la relación de los aspirantes que pueden realizar el segundo ejercicio. En esta relación el Tribunal hará constar la puntuación del ejercicio y la acumulada obtenida en la fase de concurso.

2º) Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición oral ante el Tribunal, en sesión pública, de un tema elegido por el aspirante de entre tres sacados al azar, de los cuestionarios a que se refiere la base 6.7 de esta convocatoria. En las asignaturas de área tecnológica, los Tribunales valorarán la exposición actualizada de los temas.

Cada aspirante dispondrá de una hora, como máximo, para la exposición del tema, después de haber permanecido incomunicado un tiempo máximo de tres horas par su preparación, durante las cuales podrá consultar notas, bibliografía, textos y preparar el material necesario. La exposición se realizará con las oportunas especificaciones de metodología y material de motivación, técnica pedagógica prevista a utilizar y su justificación, material didáctico a utilizar y su razonamiento, ejercicios prácticos y complementarios o problemas previstos, procedimiento de recuperación previsto, sistema de evaluación y bibliografía.

Al término de este ejercicio el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, en número que no podrá exceder del de plazas asignadas al Tribunal, siempre que hayan obtenido cinco puntos como mínimo en la calificación del ejercicio. En esta relación el Tribunal hará constar la puntuación del ejercicio y la acumulada.

En caso de que al confeccionar esta relación se produjesen empates en la puntuación total, el Tribunal deberá resolverlos atendiendo a los criterios que se establecen en la base 8.3.

6.9. Llamamientos. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.10. Calificación.

a) La calificación en la fase de concurso se realizará asignándose a cada aspirante los puntos que hasta diez le correspondan, con arreglo al baremo establecido en el anexo I de la presente convocatoria.

b) Cada uno de los ejercicios de la oposición se valorará de cero o diez puntos.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios en la fase de oposición, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes al Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

7. Funcionamiento de las reservas.

Cada Tribunal, a efectos de cubrir las plazas que se convocan por concurso-oposición libre y sus reservas, se ajustará a las siguientes directrices:

a) Si existiera suficiente número de opositores que cumplan los requisitos mínimos para aprobar entre los aspirantes que concurren por las reservas establecidas en la Ley 70/78 y artículo 3º del Real Decreto Ley 4/1983, todas las plazas de estas reservas se adjudicarán respectivamente a dichos opositores cualquiera que sea su puntuación.

b) Aquellos opositores que concurren por las reservas citadas en el apartado a) y reuniendo los requisitos mínimos para aprobar, excedieran del número de plazas asignadas al Tribunal, para dichas reservas, concurrirán a la formación de la lista de aprobados del Tribunal en igualdad de condiciones que los libres, según su puntuación y como se determina en la base 8.

c) En el caso de que hubiese plazas para las reservas citadas en el apartado a) que no pudieran ser cubiertas por opositores de dichas reservas, por no existir número de aspirantes con la puntuación mínima requerida, se acumularán a las libres.

d) Los opositores de la reserva establecida en la disposición transitoria del Real Decreto Ley 4/1983 que, teniendo la puntuación mínima requerida, excediesen del número de plazas asignadas a esta reserva, no podrán concurrir a la formación de la lista de aprobados ni en la forma que se establece en el apartado b), ni en ninguna otra. Las plazas asignadas a esta reserva, podrán ser acumulables entre sí, y las no adjudicadas, no podrán ser acumuladas al resto del turno libre.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizados los ejercicios, cada Tribunal calificador confeccionará la correspondiente relación de aspirantes que hayan superado las pruebas hasta el número de plazas asignadas al mismo, no pudiendo exceder en ningún caso de dicho número, siendo nulas las propuestas que lo rebasen, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer sobre los Tribunales correspondientes si así no lo hicieren. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios del local donde se haya celebrado el último ejercicio de la oposición, y en ella figurarán, ordenados de mayor a menor puntuación total, acumulados los puntos obtenidos en el concurso y en la oposición, los opositores del turno libre, reserva establecida en la Ley 70/78 y reserva establecida en el artículo 3º del Real Decreto Ley 4/1983 que hayan superado las pruebas, con indicación de la reserva a la que en su caso pertenezcan.

En las mismas condiciones cada Tribunal Calificador, confeccionará, en lista aparte, relación de aspirantes que, concurrendo por la reserva especial establecida en la disposición transitoria del Real Decreto Ley 4/1983, hayan superado las pruebas.

Quienes habiendo superado la fase de concurso-oposición no puedan ser nombrados funcionarios en prácticas por no existir plazas vacantes, tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan, siempre que estén dentro del número fijado en la convocatoria. Por el contrario, aquellos aspirantes que superen esta fase, pero no sean incluidos en las propuestas de los Tribunales como aprobados con plaza o en expectativa, dentro, en todo caso, de las plazas convocadas, no serán considerados en expectativa de ingreso ni podrán alegar derecho alguno, tal y como establece la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 4/1983 de 4 de agosto.

8.2. En los casos en que haya más de un Tribunal por asignatura, la Dirección General de Personal confeccionará una lista única por asignatura con todos los aspirantes que hayan superado las fases del concurso-oposición, la cuál se formará intercalando los opositores libres y los de las reservas de la Ley 70/78 y artículo 3º del Real Decreto Ley 4/1983, ordenando de mayor a menor los coeficientes que resulten de dividir el número de plazas que correspondió proveer a cada Tribunal por el número obtenido por cada opositor aprobado, con aproximación de hasta cien milésimas.

Con los mismos requisitos, la Dirección General de Personal elaborará una lista única por asignaturas con todos los aspirantes que, concurrendo por la reserva establecida en la Disposición Transitoria del Real Decreto Ley 4/1983, hayan superado la fase de concurso-oposición.

8.3. En caso de que al confeccionar las listas únicas de aprobados se produjesen empates en el coeficiente, se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

b) Mayor edad.

8.4. Todos los opositores aprobados deberán presentar ante el Tribunal en el lugar, fecha y hora que el mismo señale, dentro de los dos días siguientes a la publicación en el tablón de anuncios de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

a) Una declaración jurada o promesa, conforme al modelo del Anexo IV de la presente convocatoria. En caso de que algún aprobado no presentara la citada declaración jurada en el plazo previsto, perderá todos los derechos que pudieran derivarse de sus actuaciones en el concurso-oposición.

b) Los opositores presentarán ante el Tribunal, además del documento señalado en el apartado anterior a), una solicitud relacionando, por orden de preferencia, las provincias a las que desearían ser destinados, como interinos o contratados, conforme al modelo Anexo II a la presente convocatoria. Simultáneamente, todos los opositores aprobados deberán remitir a la Delegación Provincial de Educación de la provincia a la que se desean ser destinados en primer lugar, una instancia conforme al anexo III de la presente convocatoria, solicitando plaza en dicha provincia. En el caso de no existir vacante en dicha provincia, la Consejería de Educación procederá a destinar al opositor a cualquier otra dentro de su ámbito territorial, teniendo en cuenta tanto el número obtenido en la lista única como las necesidades

del profesorado, a medida que se vayan produciendo vacantes.

8.5. La Consejería de Educación publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden con la lista única de aprobados, por asignatura, de acuerdo con el coeficiente, en la forma prevista en la base 10 de la O.M. de 8.3.84.

Los opositores aprobados quedan obligados a incorporarse como funcionarios en prácticas en el momento en que se les nombra. En el caso de que no fuera posible su nombramiento de funcionario en prácticas y fuese precisa la incorporación de Profesores contratados en régimen de Derecho administrativo, por insuficiencia de plantilla, los referidos opositores aprobados habrán de servir necesariamente los destinos que se les adjudiquen, con el carácter de contratado administrativo. Caso de no incorporarse a los citados destinos en el plazo de cinco días, a partir de la comunicación de los mismos, se entenderá que renuncian al concurso-oposición.

Los destinos que se les adjudiquen como funcionarios en prácticas tendrán carácter provisional, estando los opositores obligados a participar en los siguientes concursos de traslados que se convoquen hasta obtener un destino definitivo, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9. Incompatibilidades.

9.1. Por tratarse del mismo Cuerpo, los opositores que concurren a esta Convocatoria, no podrán participar en las convocatorias específicas del Ministerio de Educación y Ciencia y de las restantes Comunidades Autónomas.

9.2. Por ser incompatibles la realización de las prácticas en dos asignaturas, los que superen las fases de concurso-oposición en dos o más disciplinas, deberán optar por una de ellas mediante escrito dirigido a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Personal) en el plazo de 10 días, a partir de la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal. En caso de no manifestar esta opción, la Dirección General de Personal los nombrará para una sola de las asignaturas.

9.3. Aquellos opositores que acogidos a una de las reservas que se contemplan en la presente convocatoria, superen las fases de concurso y oposición y, en su caso la de prácticas, no podrán volver a hacer uso de dicha reserva.

9.4. La presentación por una de las reservas establecidas en la presente convocatoria es incompatible con la concurrencia a las restantes.

10. Fase de prácticas.

10.1. Las prácticas tendrán por objeto la valoración de las aptitudes didácticas de los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición. Se realizarán en los destinos provisionales que les hayan correspondido con desempeño de la función docente con plena validez académica. La duración de las mismas no podrá exceder de seis meses.

10.2. Las prácticas se calificarán con «apto» o «no apto». A estos fines se designará una comisión calificadora constituida por: El Coordinador Provincial o Inspector Extraordinario de F. Profesional, que tenga a su cargo el Centro, como Presidente, y, como Vocales, el Director del Centro, el Jefe de Estudios y el Jefe del Departamento correspondiente a la especialidad de cada profesor.

10.3. La duración concreta de la fase de prácticas se señalará en la resolución reguladora de dicha fase de prácticas.

10.4. Si la calificación resultase «no apto», el aspirante podrá realizar de nuevo las prácticas por una sola vez.

11. Relación de aprobados y presentación de documentos.

11.1. Una vez superada la fase de prácticas, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista definitiva de aprobados en la oposición.

11.2. Los funcionarios en prácticas incluidos en la lista definitiva de aprobados habrán de presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles, en las Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente.

b) Título académico alegado para tomar parte en la oposición. Si este título hubiese sido ya expedido, se justificará por testimonio notarial o por fotocopia compulsada por la Oficina de Tasas del Ministerio de Educación y Ciencia o en las Delegaciones Provinciales de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría, de 30 de septiembre de 1974 (B.O.E. de 17 de octubre).

Cuando el expediente para la obtención del Título estuviese en tramitación y no hubiese sido aún expedido, se justificará ese extremo mediante «Orden supletoria» de la Sección de Títulos del Ministerio o

por una Certificación académica de haber aprobado todos los estudios necesarios para su expedición, con expresión de la fecha de terminación de los mismos, así como resguardo o fotocopia compulsada del recibo acreditativo de haber realizado el pago de los correspondientes derechos.

c) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedida por la Dirección de la Salud de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo, o por los Servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Institucional, Autónoma o Local, en virtud de expediente disciplinario y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Quienes no sean españoles de origen e igualmente las españolas casadas con nacionales de otros países, documentos del Registro Civil o Consular que acrediten la posesión actual de la Nacionalidad Española.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por la reserva prevista en la disposición transitoria del Real Decreto Ley 4/1983, deberán presentar, además, fotocopia compulsada de los nombramientos de interino o contratos, con expresión del Número de Registro de Personal, justificativo de haber prestado los servicios a los que se alude en la base 2.2. a) de la presente convocatoria.

g) Los aspirantes que hayan concurrido por la reserva establecida en la Ley 70/78, además de los documentos que se requieren con carácter general, habrán de presentar fotocopia compulsada del nombramiento de interino o contrato con expresión del número de Registro de Personal, justificativo de haber prestado los servicios a los que se alude en la base 2.2. b) de la presente convocatoria.

h) Los aspirantes acogidos al artículo 3º del Real Decreto Ley 4/1983, además de los documentos exigidos con carácter general deberán presentar fotocopia compulsada del Título de funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica o del extinguido del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, y hoja de Servicios justificativa de poseer los requisitos que se contemplan en la base 2.2. c) de esta convocatoria.

11.3. Excepciones. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en situación de activo, están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u Hoja de Servicios del Ministerio y Organismo del que dependan, en la que se consignan de modo expreso los siguientes datos:

a) Indicación del Cuerpo a que pertenece, Número de Registro de Personal que en él tiene asignado y si se encuentra en servicio activo.

b) Lugar y fecha de nacimiento.

c) Título académico que posee y fecha de su expedición.

Cuando en los Certificados no puedan hacerse constar los datos señalados en el apartado c) por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir los documentos que los acrediten.

12. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluida la fase de prácticas y transcurrido el plazo de presentación de documentos, por el Ministerio de Educación y Ciencia se procederá al nombramiento de los interesados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, con efectos desde la fecha de toma de posesión. Los nombramientos serán incluidos en la relación de dicho Cuerpo con el orden que establece el artículo 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

13. Toma de posesión.

En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación del nombramiento, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en la base 2.1.7. de la presente convocatoria.

Desde la conclusión de las prácticas hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, el régimen jurídico administrativo de los interesados seguirá siendo el de funcionarios en prácticas.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones en el concurso-oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado, salvo en el caso de prórroga del plazo posesorio concedido por la Dirección General de Personal.

14. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser

impugnados por los interesados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de marzo de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

ANEXO DE TITULACIONES

Para las asignaturas de Matemáticas, Física y Química y Ciencias de la Naturaleza.

Licenciados por las Facultades de Ciencias.
Licenciados en Biología.
Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.
Licenciados en Farmacia.
Licenciados en Física.
Licenciados en Geología.
Licenciados en Matemáticas.
Licenciados en Química.
Ingenieros.
Arquitectos.
Ingenieros Técnicos.
Arquitectos Técnicos.
Peritos Industriales.
Aparejadores.
Y además para Matemáticas:
Intendentes Mercantiles.
Licenciados en Ciencias Políticas y Económicas (Sección Económica).
Actuarios.
Diplomados en Estadística.

Para las asignaturas de Lengua española, Formación Humanística e Idioma moderno.

Licenciados por las Facultades de Filosofía y Letras.
Licenciados en Filosofía.
Licenciados en Filosofía y Ciencias de la Educación.
Licenciados en Geografía e Historia.
Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología.
Y además para Idioma moderno:
Titulados de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias que posean el correspondiente certificado de la Escuela Oficial de Idiomas.

Para la asignatura de Formación Empresarial.

Licenciados en Derecho.
Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.
Licenciados en Medicina.
Licenciados en Informática.
Licenciados en Veterinaria.
Ingenieros.
Intendentes Mercantiles.
Actuarios.
Diplomados en Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.
Ingenieros Técnicos.
Profesores Mercantiles.

Para la asignatura de Dibujo.

Ingenieros.
Arquitectos.
Profesores de Dibujo de Escuelas Superiores de Bellas Artes.
Ingenieros Técnicos.
Arquitectos Técnicos.
Peritos Industriales.
Aparejadores.
Jefes y Oficiales de la Enseñanza Superior Militar.
Jefes y Oficiales de la Enseñanza Superior Militar.
Jefes y Oficiales del Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ingenieros de Armamento y Construcción.

Para Tecnologías de las Ramas Minera, Metal, Textil, Piel, Madera

y Artes Gráficas.

Ingenieros.
Arquitectos.
Licenciados en Ciencias Físico-Químicas.
Licenciados en Física.
Licenciados en Química.
Ingenieros Técnicos.
Arquitectos Técnicos.
Peritos Industriales.
Facultativos o Peritos de Minas y Fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas.
Aparejadores.
Jefes y Oficiales de la Enseñanza Superior Militar.
Jefes y Oficiales del Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ingenieros de Armamento y Construcción.
Y además para la Rama de Artes Gráficas:
Licenciados en Ciencias de la Información.

Para la Tecnología Agraria.

Licenciados en Ciencias Químicas.
Licenciados en Biología.
Licenciados en Geología.
Licenciados en Veterinaria.
Ingenieros Agrónomos.
Ingenieros de Montes.
Ingenieros Industriales.
Ingenieros Técnicos Agrícolas.
Ingenieros Técnicos Forestales.
Ingenieros Técnicos Industriales.

Para Tecnología marítimo-pesquera.

Licenciados en Biología.
Licenciados en Veterinaria.
Ingenieros Navales.
Titulados Superiores de la Escuela de Náutica.
Ingenieros Técnicos Navales.
Titulados de la Escuela Universitaria de Náutica.
Jefes y Oficiales de la Enseñanza Superior Militar.
Jefes y Oficiales del Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ingenieros de Armamento y Construcción.

Para Tecnología de las Ramas de Electricidad y Electrónica.

Licenciados en Ciencias Físicas.
Licenciados en Ciencias Químicas.
Licenciados en Ciencias Físico-Químicas.
Ingenieros.
Ingenieros Técnicos.
Peritos Industriales.

Para Tecnología Química.

Licenciados en Ciencias Químicas.
Licenciados en Farmacia.
Licenciados en Ciencias Físico-Químicas.
Licenciados en Física.
Ingenieros.
Ingenieros Técnicos.
Peritos Industriales.

Para Tecnología de Delineación.

Ingenieros.
Arquitectos.
Titulados de Escuelas Superiores de Bellas Artes.
Ingenieros Técnicos.
Arquitectos Técnicos.
Peritos Industriales.
Aparejadores.

Para Tecnología de Automoción.

Licenciados en Ciencias Físicas.
Licenciados en Ciencias Físico-Químicas.
Licenciados en Ciencias Químicas.
Ingenieros Industriales.
Ingenieros Navales.
Ingenieros Aeronáuticos.
Titulados Superiores de Escuelas de Náutica.

Ingenieros Técnicos Industriales.
Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.
Titulados de Escuelas Universitarias de Náutica.
Peritos Industriales.

Para Tecnología de Imagen y Sonido.

Licenciados en Ciencias Físicas.
Licencias en Ciencias de la Información.
Ingenieros.
Ingenieros Técnicos.
Titulados de Escuelas Universitarias de Óptica.
Técnicos Titulados de Escuelas Oficiales de Cinematografía (Rama Imagen y Sonido).

Para Tecnología de Moda y Confección.

Ingenieros Industriales (Sección Textil).
Titulados de Escuelas Superiores de Bellas Artes.
Ingenieros Técnicos Industriales (Sección Textil).
Peritos Industriales (Sección Textil).

Para Tecnología Sanitaria.

Licenciados en Medicina.
Licenciados en Farmacia.
Licenciados en Biología.
Diplomados de Escuelas Universitarias de Enfermería.
Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Para Tecnología de Hostelería y Turismo.

Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.
Intendentes Mercantiles.
Diplomados de Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.
Profesores Mercantiles.
Técnicos de Empresa y Actividades Turísticas.

Para Tecnología de Peluquería y Estética.

Licenciados en Ciencias Químicas.
Licenciados en Biología.
Licenciados en Farmacia.
Licenciados en Medicina.
Ingenieros Industriales (Sección Química).
Titulados de Escuelas Superiores de Bellas Artes.
Ingenieros Técnicos Industriales (Sección Química).

Para Tecnología de Informática de Gestión.

Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.
Licenciados en Informática.
Licenciados en Ciencias Físicas.
Licenciados en Matemáticas.
Ingenieros.
Intendentes Mercantiles.
Actuarios.
Ingenieros Técnicos y Peritos Industriales.
Diplomados de Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.
Diplomados en Informática. (Expedidos por las Escuelas Universitarias de Informática).
Diplomados Mercantiles.
Diplomados en Estadística.

Para Tecnología Administrativa y Comercial.

Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.
Licenciados en Derecho.
Licenciados en Informática.
Intendentes Mercantiles.
Actuarios.
Diplomados de Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.
Profesores Mercantiles.

ANEXO I (BAREMO)

Apartados	Puntos	Documentos justificativos
1. Servicios docentes prestados.		
1.1. Por cada año completo de servicios prestados como funcionario, interino o contratado de Enseñanzas Medias, con nombramiento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las respectivas Comunidades Autónomas.	0,50	Fotocopia compulsada del Título Administrativo, o del nombramiento o contrato y certificación expedida por el Secretario del Centro correspondiente, con el Visto Bueno del Director del mismo, haciendo constar la asignatura y la duración real de los servicios, así como Número de Registro Personal.
1.2. Por cada año completo de servicios prestados como funcionario de Carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.	0,25	Hoja de servicios haciendo constar la duración real de los mismos
1.3. Por cada año completo de servicios prestados en Centros Homologados, habilitados o libres de Enseñanzas Medias.	0,25	Certificación del Director del Centro, con el Visto Bueno de la Inspección de Enseñanzas Medias haciendo constar la asignatura y la duración real de los servicios.
<p>Por estos apartados, en ningún caso podrán obtenerse más de 3 puntos. A los efectos de estos 3 apartados, se considerará como curso completo seis meses. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un Centro. A los efectos de los apartados 1.1. y 1.3. sólo se tendrán en cuenta los servicios prestados en alguna de las asignaturas objeto de este Concurso-Oposición. A los efectos de demostración de los méritos de los apartados 1.1. y 1.3; si en los Centros en los que hubiesen prestado los servicios, se hubiesen extinguido o transformado, las certificaciones serán expedidas por los mismo Organos de los Centros a los que hubiera correspondido la custodia de la correspondiente documentación o en que se hubiesen transformado.</p>		
2. Méritos docentes.		
2.1. Por publicaciones de carácter científico y técnico o pedagógico relacionadas con la asignatura objeto de concurso-oposición		Los ejemplares correspondientes.
2.2. Por publicaciones directamente relacionados con la Organización Escolar.		Los ejemplares correspondientes.

ANEXO I. BAREMO (Continuación)

Se podrá asignar por estas conceptos un máximo de 4 puntos. Una misma publicación no podrá ser puntuada por más de uno de estos apartados.

3. Méritos académicos.

3.1. Por grado de licenciatura con calificación de sobresaliente	0,50	Certificación académica o fotocopia del Título de Licenciado compulsada, en el que conste dicha calificación.
3.2. Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo	0,50	Certificación académica o fotocopia del Título de Licenciado compulsada, en el que conste dicha calificación.
3.3. Por cada titulación de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero Técnico o Arquitecto, Ingeniero, distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del Título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.
3.4. Por cada Título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas Secciones o Ramas	0,30	Certificación académica o fotocopia compulsada del Título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.
3.5. Por cada Título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas Subsecciones o especialidades.	0,20	Certificación académica o fotocopia compulsada del Título requerido para el ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.
3.6. Por el grado de Doctor en la Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del Título de Doctor.
3.7. Por premio extraordinario en el Doctorado de la Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del Título de Doctor, en la que conste dicha calificación.
3.8. Por cada premio extraordinario en otros Doctorados o Títulos de Licenciados, Ingeniero o Arquitecto.	0,20	Certificación académica o fotocopia compulsada del Título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito en los que consten dichas calificaciones.

Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de 3 puntos. Cuando se trate de Títulos, sólo serán considerados válidos los expedidos por Centros Oficiales Españoles. En ningún caso se tendrán en cuenta las titulaciones de Licenciados en Teología.

ANEXO II

..... (1) Para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

IMPRESO DE PETICION DE PROVINCIA A EFECTOS DE DESTINO

D

Nombre Apellido 1º Apellido 2º
 con D.N.I. nº nacido el día de de 19..... con domicilio en provincia..... Calle nº..... Teléfono.....

EFFECTUO LA SIGUIENTE PETICION DE PROVINCIAS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

- | | |
|----|----|
| 1. | 5. |
| 2. | 6. |
| 3. | 7. |
| 4. | 8. |

Y para que así conste, firmo la presente petición,
 En a de de 19.....

Firma:
 (1) Concurso-oposición libre; Reserva D.T. R.D. Ley 4/83; Reserva Ley 70/78; Reserva Artículo 3º R.D. Ley 4/83.

ANEXO II (Continuación)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

Las solicitudes deberán ir firmadas por el interesado, se cumplimentarán en letra de tipo imprenta, consignando todos los datos de identificación. La omisión o consignación incorrecta de alguno de los datos que figuran en el impreso dará lugar a que no se tome en consideración la petición incorrecta.

Debe solicitarse el mayor número de provincias posible, dado que, si así no se hiciera, podría obtenerse destino en una provincia no deseada. No podrán ser objeto de petición las provincias no pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III

SOLICITUD DE DESTINO

Don....., con D.N.I. nº....., nacido el..... de..... de 19....., domiciliado en....., provincia....., calle o plaza nº....., Teléfono..... que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura..... Reserva (1)....., manifiesta que desea ser destinado en primer lugar en esa provincia.

..... de de 19.....

Firma,

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación en

(1) En caso de haber participado por alguna reserva indíquese por cuál de ellas.

ANEXO IV

DECLARACION JURADA

D....., con D.N.I. nº..... nacido de 19....., domiciliada en..... provincia....., calle o plaza....., Teléfono..... que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura.....

JURA O PROMETE POR SU HONOR (1):

Que reúne los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los dieciocho años.
3. Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedida alguna de las titulaciones contempladas en el Real Decreto 200/1978.
4. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
5. No haber sido separado, en virtud de expediente disciplinario, del ejercicio de la Administración del Estado, Institucional, Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
6. Comprometarse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, la establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE del 6).

..... a..... de..... de 19.....

Firma:

(1) Elijase la fórmula.

ANEXO V



CONVOCATORIA DE 1984

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS-OPOSICIONES CONVOCADOS PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES NUMERARIOS Y MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

Póliza

F	Nº D.N.I.			Primer Apellido			Segundo Apellido		
Nombre			Fecha de nacimiento			Varón o Mujer			
			Día Mes Año						
CUERPO A QUE ASPIRA (Táchese la casilla que corresponda)			APARTADO POR EL QUE PARTICIPA (Táchese el apartado que corresponda)						
Catedráticos <input type="checkbox"/> 1			a) Libre <input type="checkbox"/> 1						
Agregados <input type="checkbox"/> 2			b) Reserva de Libre establecida en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978 <input type="checkbox"/> 2						
			c) Reserva de Libre prevista en el artículo 3º del R.D.L. 4/1983 (Profesores E.G.B.) <input type="checkbox"/> 3						
			d) Reserva establecida en la disposición transitoria del R.D. 4/1983 <input type="checkbox"/> 4						
ASIGNATURA POR LA QUE SE PRESENTA (Consignese nombre y código)				TITULO ACADEMICO QUE POSEE (Compruébese si es idóneo para la asignatura elegida)					
Nombre				Código <input type="checkbox"/>					
A CUMPLIMENTAR UNICAMENTE POR LOS QUE PARTICIPEN POR ALGUNA RESERVA DE LIBRE						Tiempo de Servicios			
Centro donde presta servicios			Número de Registro de Personal			Años Meses Días			
LUGAR DE NACIMIENTO									
Localidad						Provincia			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION									
Calle, Plaza o Avenida			Nº	Localidad		Provincia		Teléfono	
FORMA EN QUE SE ABONA LOS DERECHOS DE EXAMEN						Nº DE RECIBO			
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico									
<input type="checkbox"/> Giro Postal									
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en									

EL ABAJO FIRMANTE .

SOLICITA Ser admitida a las pruebas selectivas o que se refiere la presente instancia comprometiéndose caso de superarlos a jurar a prometer lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución.

DECLARA Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública y los especialmente señaladas en la Orden de convocatoria

En a de de 19.....
(Lugar) (Día) (Mes) (Año)

FIRMA

ILMO SR. DIRECTOR DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NOTA IMPORTANTE

Adjúntese el resguardo de haber pagado los derechos de examen (Recibo expedido por la Delegación Provincial correspondiente fotocopia compulsada de resguardo de giro telegráfico o postal). No se admitirá ninguna solicitud sin este requisito.

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

—Se ruega al solicitante cumplimente correctamente el impreso dado que la omisión de datos, la diligenciación incorrecta o con enmiendas o tachaduras podrá motivar su no tramitación. La instancia se cumplimentará por duplicado ejemplar.

— La solicitud se rellenará a máquina o con letra tipo imprenta.

— El número D.N.I., así como el número Registro de Personal, se ajustará a la izquierda. Por ejemplo si el número del D.N.I. del solicitante es 4732156, se pondrá:

4	7	3	2	1	5	6			
---	---	---	---	---	---	---	--	--	--

— La asignatura por la que se presente el opositor deberá haber sido convocada.

— Es IMPRESCINDIBLE consignar en este impreso el código de la asignatura por la que se presente el solicitante. Los códigos son los que se señalan a continuación:

CODIGOS

ASIGNATURAS DEL CUERPO Nº 1
(Profesores Numerarios)

01 Lengua Española
02 Formación Humanística
03 Francés
04 Inglés
05 Matemáticas
06 Física y Química
07 Ciencias de la Naturaleza
08 Formación Empresarial
10 Dibujo y Teoría del Dibujo
11 Tecnología del Metal
12 Tecnología Eléctrica
13 Tecnología Electrónica
14 Tecnología de la Automoción
15 Tecnología de Delineación
16 Tecnología Administrativa y Comercial
17 Tecnología Química
18 Tecnología Sanitaria
19 Tecnología de la Madera
20 Tecnología Textil
21 Tecnología de la Piel
22 Tecnología de Moda y Confección
23 Tecnología de Peluquería y Estética
24 Tecnología de Artes Gráficas
25 Tecnología de Construcción y Obras
26 Tecnología Minera
27 Tecnología Marítimo-Pesquera
28 Tecnología Agraria
29 Tecnología de Hogar
30 Tecnología de Hostelería y Turismo
31 Tecnología de Vidrio y Cerámica
32 Tecnología de Imagen y Sonido
41 Tecnología de Informática de Gestión

ASIGNATURAS DEL CUERPO Nº 2
(Maestros de Taller)

01 Prácticas del Metal
02 Prácticos de Electricidad
03 Prácticas de Electrónica
04 Prácticas de Automoción
05 Prácticos de Delineación
06 Prácticas Administrativas y Comerciales
07 Prácticas de Química (Operario de Laboratorio)
08 Prácticas Sanitarias
09 Taller de la Madera
10 Taller Textil
11 Taller de la Piel
12 Taller de Moda y Confección
13 Taller de Peluquería y Estética
14 Taller de Artes Gráficas
15 Taller de Construcción y Obras
16 Prácticas de Minería
17 Prácticas Marítimo-Pesqueras
18 Prácticas Agrarias
19 Prácticas de Hogar
20 Prácticas de Hostelería y Turismo
21 Prácticas de Vidrio y Cerámica
22 Prácticas de Imagen y sonido
23 Prácticas de Fotografía
24 Prácticas de Informática de Gestión

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

RESOLUCION de 8 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autarizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en Baja Tensión, en sustitución de la primitiva existente en Lopera, a 380-220 V., y 220-127 V., en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendidos por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 20.811.958.

Referencia: Nº Expte. BT-055-095.

Declarar en concreta la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo

IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 8 de marzo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en Baja Tensión, en sustitución de la primitiva existente en Fuensanta de Martos, a 220/127 V., en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendidos por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 35.982.741.

Referencia: Nº Expte. ET-034/119.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 8 de marzo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en Baja Tensión, en sustitución de la primitiva existente en Hinojares, a 380-220 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas o un cable de acero galvanizado, y suspendidos por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 10.016.276.

Referencia: Nº Expte. BT-042/105.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 del

20 de octubre.

Este instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 8 de marzo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por lo que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Resolución del servicio Territorial de Industria y Energía en Jaén autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de la línea aérea existente entre Arjona e Higuera de Arjona, ampliando su capacidad de transporte y mejorando el servicio en la zona rural del Noroeste de la provincia de Jaén, conforme a los previsiones del PLANER.

REFORMA DE LINEA ELECTRICA:

Origen: Arjona.

Final: Higuera de Arjona.

Términos municipales afectados: Arjona e Higuera de Arjona.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 6,651.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 10.565.945.

Referencia: Nº Expte. 006-054.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 12 de marzo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por lo que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en Albánchez de Ubeda, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Último apoyo de línea existente.
Final: Centro de transformación denominado «Parque».
Términos municipales afectados: Albánchez de Ubeda.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en Km.: 0,255 y 0,010.
Conductores: Al-ac. de 54,6 mm², y Al. de 3 x 95 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Albánchez de Ubeda, junto al Parque.
Tipo: Interior prefabricada.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 25.000 + - 5%/380-220 Voltios.
Red subterránea en baja tensión: de 20 m. en conductores de 3 x 150 + 1 x 95 mm².
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto, pesetas: 4.617.293.
Referencia: Nº Expte. 001-007.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 12 de marzo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía en Jaén autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Los Villares de Andújar, a 220/127 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendidos por apoyos de hormigón, palomilla o garras.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 2.691.448.

Referencia: Nº Expte. BT-005/122.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén 13 de marzo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, de la Dirección General de Pesca, por la que se prohíbe la extracción del ostión en la desembocadura del río Guadalquivir.

La captura intensa e indiscriminada a que se ve sometido el banco natural de ostiones del estuario del Río Guadalquivir, cuya barra fue declarada de interés marisquero por el Decreto 2595/1974, de 9 de agosto, obliga a tomar medidas firmes en orden a la recuperación definitiva de un banco de extraordinaria riqueza. Por ello, encontrándose esta materia transferida a la Junta de Andalucía, por virtud del Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre y en uso de las facultades que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 144/1982, de 3 de noviembre, esta Dirección General, previo informe de la Gerencia del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica, ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda prohibida, mientras no se disponga lo contrario, la extracción del ostión en el estuario del Río Guadalquivir dentro del área comprendida por los cuatro puntos siguientes: «punta del Cabo» y «Punta del Malandar» en la provincia de Huelva, y «Muelle de Bonanza» y «Punta del Perro», en la provincia de Cádiz.

Segundo. La prohibición no afecta a la captación de alevines del ostión para su posterior engorde.

Tercero. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 13 de febrero de 1984.— El Director General, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 15 de marzo de 1984, por la que se concede a los Institutos de Formación Profesional de Ronda (Málaga) y Sanlúcar la Mayor (Sevilla) denominación de «Martín Rivero» y «Guadamar» respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, el artº 8º de la Orden de 30 de noviembre de 1975 que aprueba el Reglamento Provisional de Centros de Formación Profesional, así como el Real Decreto 3936 de 29 de diciembre de 1983 sobre transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el informe de la Corporación Municipal y el Acuerdo del Claustro de Profesores,

Esta Consejería ha dispuesto conceder a los Institutos de Formación Profesional de Ronda (Málaga) y Sanlúcar la Mayor (Sevilla) las siguientes denominaciones:

Instituto de Formación Profesional «Martín Rivero» de Ronda (Málaga).

Instituto de Formación Profesional «Guadamar», de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Sevilla, 15 de marzo de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

ORDEN de 15 de marzo de 1984, por la que se concede al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Linares la denominación de Instituto Politécnico de Formación Profesional «Reyes de España».

De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, el artº 8º de la Orden de 30 de noviembre de 1975 que aprueba el Reglamento Provisional de Centros de Formación Profesional, así como el Real Decreto 3936 de 29 de diciembre de 1983 sobre las transferencias de Funcionamiento y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el informe de la Corporación Municipal y el Acuerdo del Claustro de Profesores, así como de la autorización de la Casa Real de S.M. El Rey,

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Linares (Jaén) la denominación de:
Instituto Politécnico de Formación Profesional «Reyes de España».

Sevilla, 15 de marzo de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Educación

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO nº 2 DE SEVILLA

EDICTO en el Juicio de Faltas núm. 2.307/83-T.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Distrito nº 2, en el juicio de faltas nº 2.307/83-T, en el que resultó condenado Don Ignacio Man el Emeterio Ramos, cuyo actual paradero se ignora, se ha practi-

cado la siguiente tasación de costas: Derecho Registro: 35; Devengo juicio: 220; Diligencias Previas: 35; Ejecución: 35; D.Y. Cit. y Not. 866; Reintegro: 450; Mutualidad: 180; 6º T. costas: 109; Multa: 2.000; total tasación de costas: 3.930 ptas. Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al condenado en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION

CORRECCION de errores en la Resolución de 7 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncio concurso-subasta para la contratación del servicio de limpieza del Centro de Enseñanzas Integradas de Málaga. (B.O.J.A. núm. 26, de 15.3.1984.)

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 26 de 15 de marzo de 1984, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la página 321 donde dice «y terminará el día 24 de marzo de 1984» debe decir y terminará dos días después de la publicación de este anuncio.

En la misma página donde dice «la apertura de proposiciones se hará el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si cayera en sábado se celebrará el día hábil siguiente».

Málaga, 19 de marzo de 1984.- Delegado Provincial, Juan Pérez Iruela.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

ANUNCIO sobre Concurso para contratación del Servicio de Recaudación Municipal en períodos voluntario y ejecutivo.

Concurso para contratación del Servicio de Recaudación Municipal, en períodos voluntario y ejecutivo, de conformidad con acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de febrero de 1984, simultáneamente y supeditado, en su caso, a la resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse contra el pliego de condiciones.

Objeto: Cobranza en período voluntario de los valores en recibo, correspondientes a los conceptos de: Tasas sobre inmuebles. Tasa de recogida de basuras en domicilios particulares e Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos, así como de aquellos otros conceptos cuya recaudación pudiera encomendarse por el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando. Igualmente le corresponderá la cobranza, en período ejecutivo, de los valores en recibo cuyo abono no haya sido efectuado en el período de cobranza voluntaria, o en su caso en el de prórroga, así como, de las certificaciones de descubierto que se expidan por la Intervención Municipal.

Tipo de licitación o percepción: Como máximo el premio de cobranza del cinco por ciento (5%) sobre el importe de las cantidades recaudadas en períodos voluntario. En el caso de valores en recibo que sean recaudados en el período de prórroga, el importe del respectivo recargo corresponderá por mitad al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando y al Recaudador, con las limitaciones para éste establecidas en la vigente legislación. La participación del Recaudador en el recargo legal de apremio consistirá en el cincuenta por ciento (50%) de su importe, con las limitaciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Duración del contrato: Hasta el día 31 de diciembre de 1989, prorrogable por años naturales sucesivos por acuerdo expreso de la Corporación, y nunca por la tácita, con antelación al menos de tres meses a la fecha de expiración correspondiente. La iniciación tendrá lugar una vez que por el adjudicatario haya sido constituida la oportuna fianza definitiva, y formalizado el contrato correspondiente.

Fianza: La provisional de seiscientos mil (600.000) pesetas, en efectivo metálico o valores públicos, no admitiéndose el aval. La definitiva de seis millones (6.000.000) de pesetas o constituir en la forma previsto en el número dos del artículo 82 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Examen de Pliego de Condiciones: En la Depositaria Municipal durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Presentación de proposiciones: Reintegradas con Timbre del Estado de 25 pesetas. Timbre Municipal de 500 pesetas, y sello de la MUNICIPAL de 25 pesetas, en sobre cerrado, que podrá ir lacrado, en el Registro General de la Secretaría del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, en horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente hábil de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado. En el onverso del sobre figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de San Fernando para adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal, en período voluntario y ejecutivo». Dicho sobre deberá contener inexcusablemente: A) Proposición ajustada al modelo que figura al final del presente anuncio. B) Justificante de haber constituido la fianza o garantía provisional. C) Declaración de capacidad conforme al modelo que figura en el Pliego de condiciones aprobado por la Corporación.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que se hayan cumplido los veinte días hábiles desde la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado, ante una mesa constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delega y el Sr. Secretario del Ayuntamiento o Funcionario que legalmente le sustituya.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. y con domicilio en calle núm. enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. de fecha para la adjudicación mediante Concurso del Servicio de Recaudación Municipal en períodos voluntario y ejecutivo del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, y del Pliego de Condiciones correspondientes, se comprometo a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones.

A los efectos de la condición cuarta del referido Pliego de condiciones hace constar, acompañando la correspondiente justificación, los siguientes méritos

Asimismo se comprometo a efectuar la cobranza en período voluntario por el tipo de (en número y letra) por ciento.

Y para que así conste lo firma y rubrica en a de de mil novecientos ochenta y cuatro.

(Firma y rúbrica del proponente)

San Fernando, 8 de marzo de 1984.— El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Almuñécar—Carrasco a 20 KV, de C.S.E.
Final: Centro Transformación.
Términos municipales afectados: Almuñécar.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0'052.
Tensión de servicio: 20 KV. ~
Conductores: Al 1x150 mm², aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «San Antonio».
Tipo: interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20000+ - 5% 3x398/230 voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.163.496 ptas.
Finalidad: atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3.449/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de febrero de 1984.— El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instala-

ción eléctrica que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Cuartel Simancas.
Final: C.T. General Mola.
Términos municipales afectados: Motril.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0'749.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm², aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 4.000 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.657.255 ptas.
Finalidad: enlazar los Centros Transformación Cuartel Simancas—Instituto—General Mola y paso a 20 KV Centro de Transformación Instituto.
Referencia: 3.450/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicada, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de febrero de 1984.— El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de permiso de investigación minera.

El Jefe del Servicio Territorial de esta Consejería de Málaga hace saber que, ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.370.
Nombre: «Daraldaida».
Mineral: Sección C).
Cuadrículas: 24.
Término municipal: Carratraca

Lo que se hace pública a fin de que los que se consideren interesa-

dos puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar de esta publicación, de conformidad con el Artº 70, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 27 de febrero de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de información pública del proyecto de establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santaella y Montilla por Montalbán y La Rambla. Expte. 30/82 J.A.

Proyecto de establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros por carretera (exp. 30/82 J.A.) entre Santaella y Montilla por Montalbán y La Rambla.

Peticionario: D. Juan Pérez Cubero.

Itinerario: Desde Santaella por la CV-267 hasta el Empalme con la CO-742 pasando por El Fontanar.

Desde el Empalme anterior hasta Montalbán por la CO-742.

Desde Montalbán hasta La Rambla por la CO-741.

Desde La Rambla por la CC-331 hasta el Empalme con la CN-331.

Desde el Empalme anterior hasta el Cruce con la CC-329 por la CN-331.

Y desde el Cruce anterior hasta Montilla por la CC-329.

Plazo de información pública: 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Córdoba.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (Artº87 L.P.A.) y expresamente a la Excmá. Diputación de Córdoba a R.E.N.F.E. a los Ayuntamientos de Santaella por sí mismo y por El Fontanar, Montalbán de Córdoba, La Rambla y Montilla, a la Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobuses de la Región Andaluza-Extremeña o la Federación Provincial de Transportes de la U.G.T., Sindicato de Transportes y Comunicaciones de C.C.O.O. y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que discurren por itinerario que tienen algún punto de contacto con el del Proyecto o son sensiblemente paralelos: Alsina Graells Sur, S.A., Empresa Carrera, S.A., R.E.N.F.E. (ATCAR), D. José Navás Vico y D. Anselmo Rascón Ariza, y a las personas que en virtud de peticiones anteriores se consideren que tienen expectativas de derechos en relación con lo solicitado.

La Memoria y Planos del Proyecto citado pueden ser examinados por los interesados para aducir lo que estimen pertinente en el plazo citado y durante las horas de oficina en la Delegación Provincial de Transportes de Córdoba en Avda. Aeropuerto, nº 6.

Sevilla, 21 de julio de 1983.— El Jefe de Zona, Mercedes Ferrari Márquez.



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) Suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformi-
renovar la suscripción dad con las condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Sello o firma

FORMA DE PAGO

EFECTIVO FECHA _____ Pts _____

TALON NOMINATIVO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____ Pts _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts _____

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION
Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en el nº 41 de 24 de mayo de 1983, la Orden de 17 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1º. Con caracter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2º. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3º. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4º. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.

Colección **TEXTOS LEGALES**

Primeros números aparecidos:

1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Encuadernados en formato UNE A5L (148 × 210).
- Precio de cada ejemplar: 200 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA